



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Plan de Acciones CIC 2018. 2157-513/17

VISTO el expediente N° 2157-513/17 de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante el cual se propicia la aprobación del Plan de Acciones para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta del Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas N° 1464 de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan de Acciones de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que la aprobación del Plan de Acciones para el año 2018, permitirá el adecuado ordenamiento de las competencias que son específicas del citado Organismo para el presente período;

Que tal procedimiento se encuadra en las prescripciones del artículo 17 inciso c) de la Ley Orgánica (Decreto Ley N° 7385/68) y los artículos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 4686/68;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Áreas Sociales de la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que ha tomado la intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, el Plan de Acciones CIC 2018 que, como Anexo (IF-2018-21549409-GDEBA-DPACYTCIC), forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

PLAN DE ACCIONES 2018

I. MARCO CONCEPTUAL

La Comisión de Investigaciones Científicas tiene como misión promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas especialmente dentro del ámbito provincial. Acorde con la política general que fija el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, procurando una correcta coordinación de los esfuerzos y asesorando sobre temas de su competencia, corresponde a la CIC dentro de sus funciones particulares:

- a) Dar adecuada prioridad a los temas de Investigación Científico- Tecnológica que resulten de interés para el desarrollo provincial, sin que ello signifique un factor limitativo.
- b) Proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la realización de Investigaciones o proyectos institucionales/especiales para el progreso de la Ciencia y la Tecnología.
- c) Proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la creación de Centros, Laboratorios e Institutos de investigación propios o asociados con otras instituciones.
- d) Otorgar subsidios, premios y subvenciones, dentro de los planes y programas que apruebe el Directorio.
- e) Difundir los resultados de la labor científica y técnica en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, facilitando su utilización a través de repositorios institucionales y de la editorial propia de la CIC.
- f) Proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el auspicio para la realización de Congresos científicos y tecnológicos, facilitando la asistencia de su personal, para exponer los resultados de sus investigaciones.
- g) Proponer del mismo modo el otorgamiento de becas y asignarlas, de acuerdo a las recomendaciones de las Comisiones Asesoras Honorarias en cada temática y de las áreas prioritarias que fije el Directorio de la CIC.

Es conocido que la responsabilidad de la CIC se acrecentó desde su creación en 1956, a partir de la incorporación a velocidad creciente del conocimiento científico - tecnológico en los sistemas de producción, en la solución de problemas sociales y en la gestión gubernamental. Estos cambios requieren de nuevos mecanismos de relación dentro de los organismos del gobierno, de nuevas relaciones con el sector productivo y de cambios dentro del propio sistema, a partir de la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Dichas relaciones constituyen un sistema complejo en un vasto territorio que exige procesos incrementales de innovación y competitividad.

La investigación centrada en resolver problemas del sector productivo, público y privado, ya no es responsabilidad exclusiva del sistema científico, sino el resultado del diálogo entre todos. La innovación, definida desde la economía como incorporación de

conocimientos al mercado de productos y servicios, se ha convertido en un demandante de tecnología. Esto obliga al Estado a preocuparse por el acceso al conocimiento de las empresas radicadas en su territorio, en particular pequeñas y medianas, ya que de otra manera perderían competitividad, con los consiguientes impactos negativos sobre el empleo y la distribución de riqueza.

Buenos Aires, por dimensión e historia, tiene la responsabilidad de desarrollar una política científico-tecnológica propia y eficiente, que complemente la política nacional en aquellos campos específicos que su sistema productivo y su realidad social y cultural demandan. Se propicia, por lo tanto, la conformación de un "Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación", que es más que la suma de las capacidades instaladas en territorio provincial: "implica una estrategia deliberada de articulación de esas capacidades no solo para la resolución de problemas sino para el aprovechamiento de oportunidades que contribuyan a mejorar la calidad de vida del pueblo de la provincia".

La CIC continuará durante el año 2018 interactuando con las Universidades con sede en la Provincia y con el sistema científico-tecnológico nacional tratando de avanzar en propuestas de cambios en la legislación vigente que rige al propio sistema (creado en la década de 1960), para lo cual será necesario alcanzar el consenso de los investigadores, y resto del sistema, a fin de modernizar y agilizar las acciones entre los distintos actores involucrados.

Durante 2018 se avanzará asignando recursos a los Centros, Institutos y Laboratorios Propios y Asociados en base a la producción científica y a las transferencias realizadas al sector público y privado, con especial énfasis en el fortalecimiento de aquellos que por distintos motivos han reducido su masa crítica de recursos humanos procurando, en la medida de las posibilidades presupuestarias, mejorar la infraestructura existente.

Es de esperar que durante el año, conjuntamente con las Instituciones con las cuales se comparten los distintos Centros de múltiple dependencia, puedan mejorarse los espacios comunes e iniciar las reformas para la puesta en valor de los edificios.

Será potenciada la relación con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT) y el MINCyT, con el objeto de obtener fondos nacionales de contraparte para el financiamiento de proyectos estratégicos. Se continuará además, con la política de articulación con otros organismos nacionales de ciencia y tecnología, en particular con CONICET y Universidades Públicas con asiento en el territorio provincial.

Se mantendrá el programa de becas cofinanciadas, entendiendo que resulta una alternativa superadora del sistema tradicional, en tanto garantiza una mayor pertinencia de los esfuerzos en formación de recursos humanos, respecto de las necesidades provinciales, tanto a nivel de las universidades como de empresas que adhieran al sistema. Este programa implementado hace unos años ha dado resultados satisfactorios y se lo considera una herramienta de extrema validez.

Asimismo, se incorporarán capacidades de gestión en cooperación internacional, procurando institucionalizar las experiencias individuales de los investigadores y Centros, Laboratorios e Institutos de Investigación para aprovechar la oferta en tal sentido

En el marco conceptual así sintetizado se ha concebido el presente **Plan de Acción 2018**.

II. OBJETIVOS GENERALES

1.- Fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica de la CIC y contribuir a la consolidación del sistema científico-tecnológico provincial.

2.- Contribuir a la aplicación del conocimiento científico-tecnológico en los sectores productivos públicos, provinciales, municipales y los privados, de la Provincia.

3.- Acompañar en la gestión institucional la modernización del Estado Provincial, promoviendo un mayor reconocimiento de la Institución a nivel comunitario y dirigencial.

4.- Actualizar el marco normativo de la CIC, a partir de los resultados de la evaluación institucional que está en proceso de ejecución.

III. ESTRATEGIAS Y ACCIONES A DESARROLLAR

1. En cuanto a las estrategias y acciones vinculadas con objeto de Fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica, contribuyendo a la conformación y mejora progresiva del sistema, se incluye:

1.1.- Consolidar los recursos humanos dedicados a I+D

1.1.1- Convocar a concurso público de ingreso a la Carrera del Investigador Científico Tecnológico, para desarrollar tareas en Centros, Laboratorios e Institutos Propios y Asociados y en las áreas que se definen como prioritarias para el desarrollo provincial o de vacancia. El ingreso se hará en los niveles de investigador asistente y/o adjunto con el fin de tender a la conformación de un esquema etario adecuado (Ley 9688/81 y Modificatorias).

1.1.2- Convocar a concurso público para ingreso a la Carrera de Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, en los niveles profesional y técnico (Ley 13.487 y Dto 3939/06), asignando prioritariamente las plazas a Centros, Laboratorios e Institutos propios y asociados.

1.1.3 Aplicar un sistema de evaluación para los Investigadores de la Carrera, que amplíe los criterios de valoración actuales para incluir en forma explícita las actividades de generación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología.

1.1.4- Otorgar con la intervención de los Organismos competentes Becas doctorales y de Entrenamiento para Alumnos Universitarios, Pasantías y Becas Cofinanciadas, nominadas por el Directorio de la CIC, previa evaluación de las Comisiones Asesoras Honorarias pertinentes, promoviendo mecanismos de cofinanciación con Universidades públicas con asiento en la Provincia y otros organismos públicos y privados:

- 50 becas doctorales nuevas, 71 becas doctorales de segundo año, 52 de tercer año, 36 becas de cuarto y 21 de quinto año, según Decreto 873/16.
- 50 becas de Entrenamiento nuevas para Alumnos Universitarios según Decreto N° 728/89 y 776/95,
- 15 Pasantías según Decreto N° 317/79,
- 32 Becas Cofinanciadas (10 nuevas, 5 de tercer año y 17 de cuarto año) según Decreto N° 383/14,
- 17 Becas Post doctorales según Decreto N° 8/17

1.1.5- Implementar premios anuales de reconocimiento a investigadores, grupos de investigación, empresas innovadoras con sede en Buenos Aires, municipios y ONG's destacadas por la aplicación eficaz del conocimiento generado.

1.2.- Fortalecer las capacidades de investigación y promover modalidades de interacción y complementación institucional de las actividades científicas.

1.2.1- Otorgar subsidios a los miembros de la Carrera del Investigador Científico Tecnológico, para afrontar gastos generados total o parcialmente en el Plan de Tareas oportunamente aceptado, con el requisito de aprobar los informes científicos anuales o bianuales que indica la reglamentación. Para los ingresantes no se tendrá en cuenta este requisito y sí la erogación de un subsidio inicial para material de investigación. La adjudicación final de estos subsidios se adjudicará con preferencia a las áreas prioritarias definidas por la el Directorio de la CIC (tríada agua – energía – ambiente como motor de desarrollo y terna educación – salud – seguridad como fuentes de necesidades de la población de la provincia de Buenos Aires).

1.2.2- Convocar a concurso público para el otorgamiento de subsidios de funcionamiento y/o bienes de capital en proyectos de investigación básica, aplicada o desarrollo tecnológico, los que serán evaluados y adjudicados de acuerdo a criterios de originalidad, calidad y pertinencia, dentro de las prioridades fijadas por el Directorio de la CIC.

1.2.3- Generar un programa de subsidios con contraparte pública o privada, para alcanzar desarrollos y/o soluciones a problemáticas estratégicas gubernamentales o del sector productivo, en temas que la contraparte considere de adopción rápida e interés para el desarrollo bonaerense. Podrán estar generados por personal y/o instituciones del sistema científico, de radicación provincial u originada en la CIC o de acuerdo a convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales.

1.2.4- Establecer mecanismos de articulación sistemática en temas de interés común con la Red de Universidades Nacionales Bonaerenses (RUNBO) dando prioridad a aquellas con las cuales la CIC mantiene vinculación a través de los Centros Compartidos.

1.2.5- Continuar con el Convenio de Asistencia con CONEAU para que los investigadores CIC puedan desempeñarse como evaluadores de carreras universitarias mediante participación institucional.

1.3.- Fortalecer los Centros, Laboratorios e Institutos Propios y Asociados de la Comisión de Investigaciones Científicas

1.3.1. Otorgar subsidios para funcionamiento de Centros, Laboratorios e Institutos Propios, Asociados y Vinculados de la CIC de acuerdo a la magnitud física, recursos humanos disponibles, producción científica y transferencias realizadas en el periodo anterior

1.3.2.- Otorgar subsidios para compra, adecuadamente justificada, de equipamiento a los Centros, Laboratorios e Institutos Propios o Asociados de acuerdo a los requerimientos que surjan de sus necesidades de investigación y transferencia al medio productivo.

1.3.3- Continuar e incrementar la asignación de fondos a los Centros, Laboratorios e Institutos provenientes de ingresos generados por servicios a terceros, asesoramiento y desarrollos tecnológicos que realicen.

1.3.4- Gestionar, apoyar y articular con las distintas fuentes extra presupuestarias el financiamiento de infraestructura y equipamiento de Centros, Laboratorios e Institutos.

1.3.5- Afrontar por medio de subsidios la contraparte requerida por los programas específicos de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y/u otros organismos de financiamiento. Se entiende que se tratará de promover que los investigadores CIC realicen sus presentaciones de subsidios financiados por MINCyT, ANPCyT u otras instituciones de financiamiento a la investigación, con el aval de la CIC.

1.3.6- Continuar la negociación de los convenios interinstitucionales con universidades y organismos de ciencia y tecnología referidos a la gestión conjunta de Centros, Laboratorios e Institutos.

1.3.7- Afrontar por medio de subsidios la contraparte requerida por los proyectos que resulten aprobados en la convocatoria conjunta realizada con el CONICET, de Proyectos de Investigación Orientados (PIOs).

1.3.8- Promover el agrupamiento regional de los Centros Laboratorios e Institutos, con el fin de optimizar la oferta de investigaciones o servicios tecnológicos y la utilización de recursos infraestructurales. Inicialmente se prevén cuatro con nodos en La Plata, Mar del Plata, Bahía Blanca y Tandil, que coinciden con los CCT de CONICET.

1.3.9- Proceder a la normalización de los Centros que no hayan perfeccionado su status formal y favorecer su gestión mediante una Unidad de Vinculación Tecnológica a crearse dentro de la Dirección Provincial de Vinculación y Transferencia de la CIC.

1.4- Fortalecer las herramientas de intercambio y difusión del conocimiento.

1.4.1- Otorgar subsidios para el financiamiento de publicaciones y facilitar la divulgación de los resultados de la investigación bajo distintas formas.

1.4.2.- Otorgar subsidios para la realización de reuniones científico-tecnológicas, seminarios, jornadas y congresos en las disciplinas de interés de la CIC organizados en el territorio de la Provincia.

1.4.3- Apoyar económicamente la participación de investigadores en Seminarios y Congresos nacionales e internacionales sobre su especialidad, en particular para presentar los resultados de sus investigaciones.

1.4.4- Facilitar el acceso del personal científico de la CIC a las redes de bibliotecas electrónicas, proponiendo un convenio al MINCYT para acceso a la biblioteca electrónica y bases de datos. Esta acción deberá poder ejecutarse desde la sede central CIC para acceso de las Comisiones Asesoras Honorarias y también en los CentrosCIC.

1.4.5- Implementar y apoyar acciones de difusión para que el personal científico y tecnológico aporte los resultados de las investigaciones en el repositorio de la CIC (CIC Digital) y en otros medios de comunicación.

1.4.6.-Coordinar con el MINCYT el uso de identificadores únicos de autor según se establezca a nivel nacional para total compatibilidad CIC-CONICET-SYCITAR- INCENTIVOS a través de la participación del Repositorio CICDigital.

1.4.7 Recrear la capacidad de la CIC para editar publicaciones, creando una nueva Editorial CIC y produciendo E-Books y libros convencionales.

1.5.- Promover vocaciones vinculadas a la investigación científica y el desarrollo tecnológico entre los jóvenes de la Provincia.

1.5.1.- Acompañar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la divulgación de actividades de Ciencia y Tecnología en el territorio de la Provincia mediante el impulso a los Programas propios “La Ciencia va a la Escuela” y “Científicos por un día”, priorizados para el interior provincial e itinerantes, con la participación de los Municipios anfitriones y establecimientos educativos primarios y secundarios.

1.5.2- Continuar participando en el Programa MCTI “Estación Ciencia” también itinerante y dirigido al interior del territorio.

1.5.3- Otorgar premios a Jóvenes Talentos en disciplinas de interés científico-tecnológico e incorporarlos a actividades de vinculación tecnológica, innovación y desarrollo en el territorio provincial.

1.6.- Gestionar en forma sistematizada la cooperación internacional para el desarrollo de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica y en la formación y capacitación de recursos humanos.

1.6.1- Promover y financiar actividades y proyectos conjuntos con organismos extranjeros de Ciencia y Tecnología procurando el fortalecimiento del sistema de innovación.

1.6.2- Profundizar los vínculos institucionales con países y organismos extranjeros tendientes a generar oportunidades de intercambio de RRHH en áreas prioritarias para la provincia de Buenos Aires.

1.6.3- Generar capacidades para la gestión de la cooperación internacional, avanzando hacia la creación en la CIC de una Unidad específica para la gestión de financiamiento externo, en vinculación con la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales del MINCYT.

2. Contribuir a la aplicación del conocimiento científico-tecnológico en los sectores productivos de la Provincia y del Estado Provincial y los Municipios.

2.1 Incentivar las actividades de articulación entre las necesidades del Estado Provincial, los Municipios y del Sector Productivo con las capacidades del sistema científico tecnológico provincial. Recrear el Programa de Apoyo a Municipios instaurado en 1983 y luego dejado de lado.

2.2. Apoyar emprendimientos de empresas PyME y MiPyME de alta potencialidad, para desarrollos innovadores de base tecnológica.

2.3. Difundir los instrumentos nacionales de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y de otros organismos afines.

2.4. Ejercer el rol de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.233, modificada por su similar N° 13.155, mediante la cual la Provincia adhiere a la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

2.5. Continuar con la aplicación del Régimen de Crédito Fiscal para Innovación Tecnológica en el marco de la Ley 23.877 y con la operatoria del Programa de Modernización Tecnológica (PMT), procurando una creciente participación de las empresas alcanzadas por el mismo, en instrumentos de financiamiento que apunten a la modernización e innovación tecnológica. Aquí también se espera una fuerte coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación siempre en el marco de las áreas prioritaria ya mencionadas y que fueran fijadas por el Directorio.

3. Adecuar la gestión institucional en el marco del proceso de modernización del Estado Provincial promoviendo un mayor reconocimiento de la Institución a nivel comunitario.

3.1.1. Revisar y aprobar nuevos procedimientos administrativos, desarrollar los manuales de procedimiento correspondientes y gestionar su efectiva aplicación, con la plena adopción del nuevo mecanismo de gestión electrónica Ley 9688/81 y Modificatorias.

3.1.2 Adoptar el sistema de Gestión Documental Electrónica de la Provincia (GEDEBA) capacitando a todo el personal para su utilización.

3.2.- Fortalecer la comunicación institucional y la visualización de la Institución.

3.2.1- Desarrollar acciones planificadas de comunicación estratégica institucional en el territorio de la provincia de Buenos Aires, continuando con la difusión de la Revista CIC-Digital, Noti-CIC y el programa de radio "Ciento por Ciencia" (FM Provincia).

3.2.2.- Generar acciones de alto impacto para la comunidad bonaerense, el Estado Provincial y el tejido productivo, que permitan una mayor visualización de la CIC ante la opinión pública. Organización de dos encuentros anuales con los Centros Propios y Asociados: durante el año 2018 se organizará el 1er. Encuentro de Centros de la CIC en la ciudad de Mar del Plata y el 2do encuentro en la ciudad de Bahía Blanca.

3.3.- Fortalecer la conectividad de la institución

3.3.1. Continuar con la mejora del equipamiento informático y de telecomunicaciones de la Comisión y sus Centros, Laboratorios e Institutos, con la finalidad de aumentar la capacidad de gestión y producción científico tecnológica.

3.4.- Implementar una política integral de recursos humanos para la gestión.

3.4.1.- Continuar con el Programa de Seguridad e Higiene en los lugares de trabajo en Sede Central y Centros, Laboratorios e Institutos propios y asociados. Se desarrollaran acciones correctivas y preventivas, como la adquisición de equipos desfibriladores tanto como la sede central como para la sede Bosque y el Campus Tecnológico Gonnet.

3.4.2. Implementar un sistema unificado de trazabilidad de precursores químicos ante RENPRE, disponiendo de recursos humanos y equipamiento necesario para la gestión de drogas empleadas en los Centros CIC y desechos de los procesos de investigación.

3.4.3.- Continuar y profundizar las actividades de capacitación del personal, especialmente en la utilización de software de aplicación a las actividades administrativas.

3.4.4.- Proseguir con el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) CIC, en el marco del convenio suscripto con CONICET, generando además instancias de capacitación del personal y los evaluadores, bajo la concepción de la mejora continua. .

4.- Actualizar el marco normativo de la institución

Se impulsarán las modificaciones legislativas y propondrán nuevos proyectos que contribuyan al logro de una efectiva autarquía (designación de Miembros de Comisiones Asesoras y Junta de Calificaciones, promoción de investigadores y personal de apoyo, modificación de la edad mínima para jubilación). Estos Proyectos surgirán de común acuerdo entre integrantes de los distintos estamentos que integran la CIC y serán coordinados por el Directorio de la Institución.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo Plan de acciones CIC 2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.